



# Ordenanza Municipal N.º 094

Jacobo Hunter, 2018 Julio 31

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú dispone que las Municipalidades son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, en el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, señalándose. Así mismo, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°89 - MDJH del 16 de abril de 2018, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece un beneficio temporal de regularización de edificación, a través de procedimiento de licencia de Edificación en vías de Regularización, teniendo como vigencia hasta el 31 de julio de 2018.

Que, uno de los lineamientos de la Municipalidad es el crecimiento y desarrollo ordenado del distrito; y siendo necesario brindar mejoras en la calidad de vida de los vecinos y a efectos de que puedan acceder a la formalización de sus construcciones, la presente ordenanza municipal será de carácter temporal, permitiendo una solución efímera al problema existente; así erradicar la práctica de las construcciones de edificaciones sin licencia en nuestro distrito;

De conformidad a las facultades establecidas en los artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, el Concejo Municipal aprobó con el voto en unanimidad, la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

**Artículo 1º.- PRORROGAR** hasta el 30 de setiembre del 2018 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 089 - MDJH de fecha 16 de abril de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la localidad, al Área de Informática la publicación de la misma en el Portal Institucional ([www.munihunter.gob.pe](http://www.munihunter.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



YENY GUTIÉRREZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN  
ALCALDE